



**FORMACIÓN DE LA CIVILIZACIÓN ANDINA Y LA
IMPORTANCIA DE SUS INSTITUCIONES JURÍDICAS:
UNA APROXIMACIÓN PRELIMINAR.**

Guido Mendoza Fantinato

Formación de la Civilización Andina y la importancia de sus instituciones jurídicas: una aproximación preliminar

Guido Mendoza Fantinato(1)

Se estima que la evolución del género humano en territorio andino tiene aproximadamente entre 12,000 a 20,000 años de antigüedad. Las primeras oleadas migratorias de nuestros ancestros procedentes del Asia y canalizadas a través del norte del continente, probablemente llegaron a los Andes en un estado de evolución muy primario, básicamente subsistiendo a través de la caza y de la recolección. A medida que transcurrieron los milenios, con una originalidad excepcional debido a su drástico aislamiento del resto de poblaciones del planeta, nuestros antepasados fueron creando sus propios elementos culturales que sentarían gradualmente las bases de los grandes esfuerzos por forjar una civilización autóctona en este ámbito geográfico. El descubrimiento de la agricultura y la ganadería hace 7,000 años aproximadamente marcarían los primeros pasos decisivos en este colosal esfuerzo. La aparición de la cerámica en las **costas ecuatorianas de Valdivia, en la cuenca del Guayas**, así como en la **costa caribeña de Colombia** hace más de 5,000 años, complementarían estos momentos iniciales de excepcional avance.

Es importante destacar, en este contexto, que con el desarrollo de la agricultura y la ganadería (así como de la pesca en las zonas costeras) se fue consolidando paulatinamente la tendencia de nuestros ancestros a vivir en agrupaciones permanentes con vocación de crecimiento ascendente. Se impuso de esta manera el sedentarismo como mecanismo que facilitó que varias unidades domésticas o de reproducción formasen familias o comunidades más grandes unidas por vínculos de parentesco u otros similares. Aparecieron así las primeras aldeas o caseríos, determinados localmente por la cercanía con las fuentes de trabajo o producción.

De esta manera, se puede entender que el parentesco brindó el primer **reconocimiento jurídico** a los derechos de pertenencia de los individuos a la comunidad con la que estaban vinculados, implicando un acceso efectivo a los beneficios del trabajo y uso de

la tierra para asegurar su consumo y sobrevivencia. Así, a la par que estos vínculos establecieron las tareas que cada cual realizaba como parte de sus obligaciones productivas, señalaron también los límites de los derechos de acceso a los bienes producto del trabajo común.

En el mundo andino, este núcleo central de parentesco fue el “**ayllu**” en sus diversas variaciones regionales y locales. Fundamentalmente, ser miembro de un “**ayllu**” significaba, conjuntamente con el otorgamiento de un título de afinidad o consanguinidad, el reconocimiento jurídico a una serie de derechos y deberes que establecían términos de **seguridad patrimonial** y **acceso al trabajo**. “Con la habilitación de las tierras dedicadas al cultivo, todo este aparato jurídico quedó fijado de una u otra forma en todo el territorio andino, con las variantes que cada región requería” (2).

Por tanto, cuando se expulsaba o no se reconocía a alguien como parte de su “**ayllu**” o comunidad de origen, equivalía prácticamente a una pena de muerte o al ostracismo. Y esta sanción fue quizá la más temida en el mundo andino durante milenios.

Desde la consolidación del “ayllu” hasta la aparición de las primeras naciones andinas

Debe tenerse en cuenta que las distintas realidades geográficas de la extensa geografía andina impusieron características especiales referidas a la organización y modos de producción de los diversos grupos humanos. Mientras que en los valles interandinos y en las altas mesetas los “**ayllus**” se aglutinaban en torno a un control y propiedad vertical de distintos pisos ecológicos para acceder a una gran variedad de productos que asegurasen mecanismos y economías de autosubsistencia, en los valles costeros los “**ayllus**” tejieron más bien relaciones de propiedad horizontal de los distintos territorios vinculados con las riquezas que les proporcionaba su acceso privilegiado al mar y una economía basada en el intercambio activo de diversos productos.

A medida que los “**ayllus**” fueron creciendo en número de miembros y funciones, sus autoridades fueron profundizando actividades más complejas en los ámbitos políticos, religiosos, económicos, administrativos, etc. Los jefes de estos “**ayllus**” empezaron a recibir parte de los bienes producidos por los demás miembros de la colectividad (ya sea a través de la pesca, la agricultura o la ganadería) para asegurar un sustento diferenciado propio de sus funciones altamente especializadas. De igual manera, empezaría la costumbre de prestar servicios colectivos en las tierras asignadas a las divinidades así como apoyar en las construcciones de los primeros centros ceremoniales, con lo cual las funciones religiosas y de culto ancestral asumieron papeles igualmente importantes.

Es importante destacar que los territorios sobre los cuales se asentaban estas agrupaciones adquirieron características jurídicamente interesantes desde estas remotas épocas, especialmente por el hecho de su discontinuidad en los valles interandinos y mesetas a través del control de territorios dispersos en distintos pisos

ecológicos, lo cual supuso el desarrollo de una serie de conceptos jurídicos avanzados para permitir, por ejemplo, el libre tránsito de las personas cuando discurrían por los territorios propios de otras colectividades.

El florecimiento de los “**ayllus**” y su progresivo conglomerado posibilitaron la aparición de los primeros centros urbanos de diverso tamaño y complejidad. Emergieron de esta manera las “**pachacas**”, compuestas por diversos “**ayllus**”, conducidos en lo político y administrativo por autoridades más poderosas, denominadas ancestralmente “**curacas**”. Estas autoridades retornaban servicios a los jefes de los “**ayllus**” y sus integrantes asegurando determinadas condiciones sociales y económicas de estabilidad colectiva, al mismo tiempo que fortalecían los vínculos históricos, económicos, religiosos y culturales a través de la realización de importantes ceremonias públicas de carácter colectivo.

Con el correr de las centurias, las “**pachacas**” empezaron a aglutinarse en centros urbanos cada vez mayores, organizándose a través de “**sayas**” o mitades, que dividían en grupos de izquierda o derecha, arriba o abajo, los distintos “**ayllus**” que integraban las “**pachacas**”. Estas entidades sociopolíticas contaban con sus respectivas autoridades principales en cada mitad o “**saya**”. Es importante anotar que este patrón dual de la organización social y política de estas ancestrales sociedades reflejaba un rasgo característico de la cosmovisión andina que sería reproducida con intensidades diversas a lo largo de milenios.

Sin embargo, no se debe olvidar que por encima de cada parcialidad o “**saya**” se reconocía siempre la existencia de un jefe supremo o “**gran curaca**”, llamado también ancestralmente “**huno**”. Estas grandes autoridades, que empezaron a representar gradualmente verdaderas naciones emergentes, ejercían su poder sobre las “**sayas**”, “**pachacas**” y “**ayllus**”. Pasaron a expresar, por lo demás, sistemas de gobierno muy jerarquizados que impulsaron, paulatinamente, los intentos de gestación de las primeras organizaciones estatales en territorio andino (3).

Es importante subrayar que en el caso de la costa central del Pacífico suramericano, donde las diversas naciones tenían al mar como fuente principal de generación de riqueza basada en el activo intercambio de productos con otras comunidades y naciones del resto del territorio andino, las condiciones parecen haber sido muy propicias para la aparición y desarrollo **del concepto jurídico de Estado**.

Revisando la clasificación de la evolución de la Civilización Andina

En 1962, el arqueólogo norteamericano John Rowe planteó la interesante teoría de agrupar las etapas de evolución de la Civilización Andina en **Períodos y Horizontes** tomando en cuenta el desarrollo de la cerámica en los Andes Centrales suramericanos (que comprenden los actuales territorios de Ecuador, Perú y Bolivia) y su vinculación con los grandes acontecimientos ocurridos en este espacio geográfico durante milenios. Así, según esta teoría, los **Horizontes** coinciden generalmente con la vigencia de los grandes Estados Panandinos mientras que los **Períodos** corresponden a la

preeminencia de Estados menores así como de los Curacazgos, con un ámbito territorial más reducido (4).

Por aquella época había un generalizado consenso de visualizar el **apogeo de Chavín** como el primer gran Estado de ámbito panandino que implicó el **inicio de la Civilización Andina**, aproximadamente hace 3,000 años, con lo cual se habría configurado también el **primer Horizonte Andino**. Es importante subrayar que esta teoría de Rowe encontró una rápida aceptación en distintos sectores. Su forma práctica de posibilitar una clasificación sencilla para agrupar los grandes acontecimientos que sucedieron en los últimos milenios de evolución de la Civilización Andina contribuyó a su gran difusión. En resumidas cuentas, esta teoría ha difundido por varias décadas la siguiente clasificación de los acontecimientos más importantes en la evolución de la Civilización Andina para un período de más de 3,500 años aproximadamente:

Período Inicial (entre 3,800 a 3,200 años de antigüedad). Luego de la aparición de la agricultura y de la ganadería hace más de 7,000 años, se fueron dando en los milenios sucesivos una serie de avances que desembocarían finalmente en el inicio de la gran Civilización Andina. Este **Período Inicial** abarcaría precisamente las centurias previas al inicio de la **Civilización Andina, con la aparición del primer Estado de ámbito panandino**.

Horizonte Temprano (entre 3,200 a 2,300 años de antigüedad). Que comprende, en realidad, el inicio de la **Civilización Andina** con el apogeo de **Chavín** en la zona serrana de los Andes Centrales (en el actual Departamento de Ancash en Perú) como el **primer gran Estado de ámbito panandino**.

Período Intermedio Temprano (entre 2,300 a 1,500 años de antigüedad). Luego de la terminación de la influencia de Chavín, emergen Estados más pequeños a lo largo de la extensa geografía andina, como por ejemplo el **Estado Moche** en la costa central del Pacífico suramericano. A esta época correspondería, por ejemplo, el esplendor del Señor de Sipán.

Horizonte Medio (entre 1,500 a 1,000 años de antigüedad). Que comprende el surgimiento y apogeo de un **nuevo Estado de ámbito panandino: Wari-Tiwanaku** gestado en la sierra central y sur de América del Sur.

Período Intermedio Tardío (entre 1,000 a 530 años de antigüedad). Que comprende la época del surgimiento de Estados más pequeños, luego de la decadencia del gran Estado Wari-Tiwanaku. A esta época corresponde, por ejemplo, el gran avance del **Reino del Chimor** o la consolidación del poderío comercial de los **Chincha** en la costa central del Pacífico suramericano.

Horizonte Tardío (entre 530 a 417 años de antigüedad). Que comprende básicamente el efímero apogeo del **Tawantinsuyo** con su gran influencia panandina.

Es importante destacar que durante varias décadas se pensó que el aislamiento geográfico en el cual se desarrolló la Civilización Andina fue la **causa principal del tardío inicio de su foco civilizatorio** (hace 3,000 años con el **apogeo de Chavín**), en comparación con los otros grandes focos de la civilización mundial que se remontan a más de 5,000 años de antigüedad, tales como China, Egipto y Mesopotamia.

Las primeras teorías cuestionando la verdadera antigüedad de la Civilización Andina.-

Sin embargo, a fines de la década de 1980, el arqueólogo peruano Augusto Cardich publicó un interesante trabajo sobre la formación de la Civilización Andina donde, luego de pacientes investigaciones, concluyó que su verdadero origen debía remontarse a los 5,000 años de antigüedad. Argumentaba para ello que el **gran Estado prístino de la Civilización Andina era más antiguo que el apogeo Chavín y que debió estar ubicado en alguna parte de la sierra de los Andes centrales suramericanos** (señalando tentativamente los territorios comprendidos entre los actuales departamentos de Ancash y Ayacucho en territorio peruano) (5).

Cardich buscaba demostrar estas aseveraciones basado en los descubrimientos de los grandes centros monumentales de esa zona de la sierra andina suramericana, cuya milenaria antigüedad él empezó a ubicarla cronológicamente alrededor de los 5,000 años. Sin embargo, su teoría no se apartaba de un pensamiento predominante por esas épocas donde se visualizaba que los focos civilizatorios expresados en los **grandes Estados de ámbito panandino** (y que impulsaron la **conformación de los Horizontes en la clasificación de Rowe**) estuvieron naturalmente enclavados en los **territorios de la sierra andina**. Bajo esta óptica, **los territorios costeros** alcanzarían progresivamente sus destacados avances sociopolíticos, económicos, culturales, etc., sólo de manera posterior y a partir de estos extraordinarios referentes marcados por los Estados serranos de ámbito panandino que sucesivamente fueron emergiendo a través de los milenios.

Sin embargo, Cardich no pudo ubicar nunca el lugar preciso donde se desarrolló este hipotético primer Estado andino ni tampoco pudo brindar mayores detalles sobre sus características y forma de evolución. No obstante ello, creemos que su gran aporte fue que sembró el razonable cuestionamiento sobre la verdadera antigüedad del inicio de la civilización andina, ubicándola en un período considerablemente anterior a lo que tradicionalmente se admitía. Para ello lanzó la hipótesis de considerar la existencia de un nuevo Horizonte para englobar a este remoto Estado panandino, al que llamó el **Horizonte Inicial** (entre 5,000 y 3,800 años de antigüedad), con lo cual **sumó más de 2,000 años de antigüedad a la clasificación original de John Rowe**.

Buscando nuevas evidencias en la conformación del primer Estado Andino.-

Desde comienzos de los años 90, el objetivo de encontrar vestigios contundentes sobre el desarrollo del **primer gran Estado Andino** comenzó a alcanzar mayores niveles de interés. Las evidencias parecían dejar en claro que las fechas del apogeo de Chavín con 3,000 años de antigüedad definitivamente no podían constituir los verdaderos inicios de la **Civilización Andina**.

Como lo señalamos anteriormente, las actuales evidencias parecen demostrar de manera contundente que las condiciones existentes en las zonas costeras fueron muy propicias para la aparición y desarrollo **del concepto jurídico de Estado mucho antes**

que en las zonas serranas. Con ello, se cuestiona frontalmente la visión tradicional expresada en la clasificación de Rowe sobre el supuesto gran impulso inicial que los territorios serranos brindaron al nacimiento del concepto estatal en territorio andino.

Más bien, como lo veremos más adelante, todo parece indicar ahora que esta poderosa influencia de los **costeños de forjar e instaurar el concepto de Estado en sus territorios a partir de un intenso intercambio comercial desde épocas remotas en la formación de la Civilización Andina**, pasaría a convertirse en un estímulo muy poderoso que luego sería imitado por otras naciones a lo largo de esta extensa geografía durante los siguientes milenios.

Un descubrimiento excepcional: Caral y la formación del primer Estado Andino.-

Las actuales evidencias arqueológicas apuntan a demostrar que alrededor de 5,000 años atrás, y gracias al activo intercambio comercial impulsado por las distintas nacionalidades ya conformadas no sólo en la costa sino también en los valles interandinos de la zona central del territorio andino, dan nacimiento al esplendor y alto desarrollo alcanzados en la **zona del valle de Supe**, emplazada en la costa central del Pacífico suramericano, actualmente distante a menos de 200 kilómetros al norte de la ciudad de Lima, en Perú.

Con el apogeo de los distintos núcleos sociales asentados en esta zona, destacando especialmente el impresionante desarrollo urbanístico de la actualmente denominada **Ciudad Sagrada de Caral**, se puede observar nítidamente la **primera gran conformación estatal** de la que se tenga registro en el ámbito andino(6). Con ella, además, empezaría a emerger claramente también las **primeras instituciones jurídicas de un marcado ámbito panandino que buscarían asegurar la coexistencia, crecimiento y desarrollo de distintas nacionalidades interconectadas históricamente por variados vínculos**, superándose la visión estrictamente localista que había primado en la evolución de los milenios precedentes.

Como se sabe, existen varias definiciones jurídicas para explicar qué es un Estado. Sin embargo, la manera más clara de graficarlo podría quedar resumida en aquella que señala que es la entidad que posee la **autoridad para establecer las normas** que rigen los **destinos de una población** en un **territorio determinado** a través del **ejercicio de actos soberanos de gobierno**.

En ese marco conceptual, las **instituciones jurídicas** desarrolladas para dar nacimiento al esplendor de esta gran expresión estatal en la época del apogeo **del Valle de Supe y especialmente de la Ciudad Sagrada de Caral** quedaron reflejadas en la constitución regular de una administración pública eficiente y preparada que dirigió los destinos de miles de personas con un sistema de aprobación de normas, imposición de sanciones regulares así como de conservación del orden interno a través de **actos de gobierno** reconocidos como válidos y legítimos por la población caralina de la época. Los regímenes que se crearon para potenciar la especialización del trabajo así como la redistribución de los excedentes para asegurar la subsistencia de las diferentes clases

especializadas que daban soporte a la vida citadina, corresponden evidentemente a otra faceta esencial en la efectividad de esos actos de gobierno.

Sin embargo, quedaría aún pendiente de mayores investigaciones encontrar detalles sobre el cumplimiento de otra función estatal esencial compuesta por las **relaciones exteriores**, es decir, los niveles de vinculación con otras formaciones estatales que posteriormente pudieron empezar a florecer en el amplio contexto geográfico andino durante las siguientes centurias en que se consolidó del esplendor de la **sociedad caralina**.

Justificación para incluir un nuevo Horizonte en la clasificación de John Rowe.-

Las actuales evidencias parecen demostrar que el exitoso desarrollo de las **primeras instituciones jurídicas panandinas** que permitieron consolidar el **concepto de Estado en la zona del Valle de Supe, en la costa central del Pacífico suramericano hace más de 5,000 años**, definitivamente establecieron los espectaculares cimientos que forjaron los rasgos distintivos de la Civilización Andina que comenzaría a manifestarse con mayor contundencia en los siguientes milenios con la aparición de nuevos Estados. No hay que olvidar que el surgimiento de la **sociedad caralina** se coloca cronológicamente en el mismo tiempo histórico que los otros grandes portentos de la civilización humana, tales como Mesopotamia, Egipto, India o China(7). Sin embargo, a diferencia de todos ellos, el esplendor de la **Ciudad Sagrada de Caral** y de sus **sólidas instituciones jurídicas que garantizaron este espectacular desarrollo**, se acrecienta ante el hecho que nuestros antepasados pudieron superar exitosa y creativamente la gran dificultad representada por su aislamiento geográfico respecto del resto de civilizaciones del planeta.

Es importante recordar que las recientes investigaciones multidisciplinarias que se vienen adelantando en los últimos años en la zona del Valle de Supe parecen demostrar con claridad que las instituciones jurídicas que sustentaron la forma de organización social, política, económica, cultural, etc. durante el esplendor de la **sociedad caralina** se proyectarían más allá de su espacio y tiempo concreto influenciando de manera importante al resto del territorio andino. Con la posterior difusión de la cerámica por todo el espacio andino hace más de 3,500 años y las nuevas facilidades de intercambio cultural que ello generó, el impacto de los avances registrados por la **sociedad caralina** continuarían siendo enormemente poderosos.

Así, es muy probable que el gran prestigio de las instituciones estatales que Caral modeló durante los 1,000 años de su esplendor sentaron las bases de las estructuras organizativas y de producción que serían perfeccionadas durante los siguientes 4,000 años entre las diversas nacionalidades y Estados (algunos de ellos asimilables a la categoría de verdaderos **Estados Panandinos** según la visión de Rowe y que impulsarían la conformación de los **Horizontes Andinos en su famosa clasificación**, como sería el caso de **Chavín, Wari-Tiwanaku** o el **Tawantinsuyo**) que florecieron en

esta parte de América del Sur hasta antes de la llegada del mundo occidental a territorio andino a comienzos del siglo XVI.

Estas evidencias anotadas dejarían cada vez más claro el hecho que el apogeo de Caral hace más de 5,000 años constituyó, según los criterios de la clasificación de Rowe, la conformación de un verdadero **Horizonte Inicial de la Civilización Andina que forjó los cimientos de su impresionante desarrollo**, aportando una asombrosa riqueza y variedad de instituciones en diversas disciplinas del saber humano destinadas a dar solución concreta a la vida cotidiana de millones de personas en este espacio geográfico tan amplio y variado. Por tal razón, la **Civilización Andina** es colocada hoy, con toda justicia, como uno de los epicentros de la civilización mundial.

Adicionalmente, el apogeo de la sociedad caralina pareciera demostrar de manera contundente que el concepto de Estado surgió y se desarrolló en la zona costera central del Pacífico suramericano en un tiempo equivalente al resto de los grandes núcleos civilizatorios del planeta (hace más de 5 milenios) y principalmente impulsado por los grandes flujos comerciales que desde allí se promovieron. Luego, el concepto estatal se desarrollaría con diversas intensidades entre las diferentes nacionalidades andinas en los siguientes milenios, siendo **las naciones serranas** las que posteriormente, desde sus territorios, tomaron la posta de **consolidar los grandes Estados Panandinos como Chavín, Wari-Tiwanaku o el Tawantinsuyo**.

Importancia de abordar sistemáticamente el estudio de la Historia del Derecho Andino Prehispánico

Como lo han señalado varios autores, si a manera de ejemplo colocásemos en un imaginario reloj de 24 horas la evolución del género humano en territorio andino, desde la llegada de los primeros pobladores procedentes del norte del continente hasta nuestros días, **tendríamos que casi el 98% de ese tiempo correspondería a la etapa del aislamiento de nuestros antepasados respecto del resto de civilizaciones del planeta (8)**. Nuestra inserción en el escenario internacional apenas se remonta a inicios del siglo XVI, **que correspondería a la última media hora de esas 24 horas en el reloj imaginario de nuestro ejemplo**, con la llegada de los primeros europeos a territorio andino. Es decir, estamos viviendo actualmente una etapa inédita en nuestra existencia milenaria que recién nos posibilita estar plenamente conectados con el resto de civilizaciones del planeta en un proceso que escasamente tiene una antigüedad de 5 siglos.

En ese contexto, la aproximación al conocimiento de las instituciones jurídicas que sustentaron este esfuerzo de nuestros antepasados por forjar una civilización en medio de estas especiales condiciones de aislamiento geográfico, también nos lleva necesariamente a identificar los poderosos vínculos históricos que las conectan con las realidades jurídicas y sociales que estamos viviendo en la actualidad en cada uno de los Países Andinos, herederos directos de este pasado milenario.

Es fundamental recordar que nuestras sociedades del presente son producto de su herencia ancestral. Y esto hecho, aunque de forma imperceptible para la mayoría de personas, modela certeramente las realidades contemporáneas. Como lo subrayan distintos autores, las sociedades muchas veces quedan condicionadas para la toma de decisiones por los referentes establecidos por las acciones que en el pasado asumieron sus propios antepasados. Y siendo el ámbito jurídico una pieza clave en esta evolución histórica, urge, pues, revalorar la importancia del estudio detallado de lo que podríamos llamar, con justicia, la ***Historia del Derecho Andino Prehispánico, que comprendería la revisión de las instituciones jurídicas creadas, modeladas y ampliamente difundidas en el ámbito panandino durante milenios hasta inicios del siglo XVI de nuestra era, y que involucraron a las sociedades ancestrales que actualmente conforman los Países Andinos.***

Es importante recordar que el mundo jurídico tiene manifestaciones que van más allá de los textos legales y que las fuentes de las que se nutre la disciplina ***Historia del Derecho*** abarcan también los variados testimonios que aporten datos sobre la realidad jurídica del momento. De esta manera, la costumbre que en muchos casos subsiste hasta la actualidad y los testimonios recogidos en las primeras crónicas occidentales escritas a inicios del siglo XVI en el mismo territorio andino, así como los variados documentos complementarios de la época, se convierten en fuentes directas y centrales de esta ***Historia del Derecho Andino Prehispánico.***

Al respecto, y con una importante visión multidisciplinaria, algunos autores han enfatizado claramente que este planteamiento sobre la importancia del pasado es indispensable para entender las variadas dimensiones y comportamientos de las sociedades en el presente(9). Esta misma reflexión podría ser válidamente asumida para el caso de la ***evolución del Derecho*** y de sus principales ***instituciones jurídicas, las cuales garantizan a cualquier colectividad humana el crecimiento y desarrollo de las variadas relaciones sociales, económicas, políticas, culturales, etc. en contextos históricos de largo plazo.***

Todo ello nos llevaría también a mirar con nuevos ojos el actual proceso de readaptación profunda que viven las sociedades andinas frente a las exigencias de un mundo cada vez más interdependiente, ***contexto universal del cual estuvimos prácticamente ausentes durante la casi totalidad de nuestra existencia.*** Partiendo del cabal entendimiento de esta histórica realidad, y del conocimiento profundo de las ***diversas instituciones jurídicas de alcance panandino*** que se modelaron durante milenios para sustentar este impresionante esfuerzo civilizatorio autóctono en sus múltiples dimensiones, encontraremos indudablemente varias claves específicas que puedan orientar las acciones que desarrollen creativamente las modernas sociedades andinas para ***acometer exitosamente los nuevos retos globalizados del futuro.***

En este contexto, guarda entonces perfecta coherencia histórica el nacimiento y evolución del proceso de integración denominado ***Comunidad Andina (10)***, que agrupa precisamente a los modernos países andinos de cara a acometer importantes retos conjuntos, tanto en el plano interior como de las relaciones internacionales, en beneficio

final de sus poblaciones. Es interesante anotar que este proceso de integración ha puesto en marcha desde hace más de 4 décadas un **esquema jurídico institucional denominado Derecho Comunitario Andino** que está compuesto por los tratados fundacionales así como por las normas que producen los órganos legislativos del propio proceso de integración que tienen **un efecto de aplicación directa e inmediata para todos los ciudadanos andinos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.**

En gran medida, un estudio profundo de la Historia del Derecho Andino Prehispánico y de sus principales instituciones jurídicas milenarias de alcance panandino brindaría **valiosos antecedentes y elementos de acción a los modernos legisladores de la Comunidad Andina**, cuyo trabajo actual es precisamente **legislar con visión de conjunto y beneficios históricos compartidos** para aproximadamente 100 millones de ciudadanos andinos más allá de las fronteras estrictamente nacionales de cada uno de los 4 países miembros.

NOTAS

(1) Funcionario de la Secretaría General de la Comunidad Andina y docente universitario. Las opiniones vertidas en este artículo son de exclusiva responsabilidad del autor y no reflejan posiciones institucionales de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

(2) LUMBRERAS, Luis Guillermo. “Los orígenes de la sociedad andina” en Compendio de Historia Económica del Perú – Economía Prehispánica. Tomo I. Lima, Banco Central de Reserva del Perú - Instituto de Estudios Peruanos, noviembre 2008. Página 86.

(3) Para mayor referencia sobre esta estructuración de la cosmovisión andina y su vinculación religiosa y política, se sugiere revisar el clásico trabajo de la historiadora María Rostworoski “Estructuras Andinas del Poder. Ideología religiosa y política”. Lima, Instituto de Estudios Peruanos IEP, tercera edición, junio de 1988.

(4) Se sugiere revisar el interesante trabajo de John Rowe “Stages and Periods in archaeological interpretation”, publicado en Southwestern Journal of Anthropology en 1962.

(5) Cardich, Augusto. Civilización Andina: su formación. Lima, CONCYTEC, 1988.

(6) SHADY SOLIS, Ruth y autores varios. “Caral, la civilización más antigua de las Américas. 15 años develando su historia”. Lima, Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe/INC, 2009.

(7) Ibid, páginas 6-7.

(8) Este ejemplo del reloj imaginario ha sido tomado de la presentación que hace Carlos Contreras de la excelente publicación “Economía Prehispánica. Compendio de historia económica del Perú”. Tomo I. Lima, Banco Central de Reserva del Perú e Instituto de Estudios Peruanos, 2008.

(9) Por ejemplo, refiriéndose específicamente al caso de la economía, Douglas North subrayaba hace casi 3 décadas que los cambios suelen darse de forma acumulativa más que repentina y, por tanto, “es ordinario que los hechos producto de las circunstancias terminen creando patrones que luego se vuelven resistentes al cambio”. Douglas North. “Estructura y cambio en la historia económica”. Madrid, Alianza Editorial, 1984.

(10) La Comunidad Andina es una organización de integración supranacional que se origina en el Acuerdo de Cartagena suscrito en mayo de 1969 y está integrada actualmente por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Chile, que originalmente fue País Miembro pleno, se retiró del proceso en 1976 y luego se reintegró en calidad de País Asociado el año 2006. La República Bolivariana de Venezuela se adhirió a este proceso de integración en el período 1973-2006.